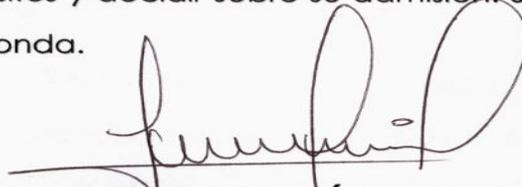


REF: PERTENENCIA 2020-00113

DEMANDANTE: HÉCTOR JULIÁN BARRERO SARMIENTO

DEMANDADO: ISIDRO CUERVO BARRANTES Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 8 de octubre de 2020. En la fecha paso al despacho del señor Juez el presente proceso que se encuentra para verificar los requisitos y decidir sobre su admisión. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.



**LAURA MILENA GÁRDENAS PARRA
SECRETARIA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el Proceso de PERTENENCIA instaurado por **HÉCTOR JULIÁN BARRERO SARMIENTO**, presentado mediante apoderada judicial, Doctor **FIDEL ALEJANDRO RUIZ CAICEDO**, este Despacho Judicial:

RESUELVE:

INADMITIR la anterior demanda, para que de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del C. G. P., dentro del término de cinco días so pena de rechazo, la parte demandante se sirva subsanar los siguientes puntos:

a). Indique si lo que pretende es un predio que hace parte de uno de mayor extensión, de ser así, relacione concretamente los linderos de los dos predios.

b.) ALLEGAR certificado especial de pertenencia emitido por el Registrador de Instrumentos Públicos mediante el cual se especifica la existencia o